

✓ Decreto No 15/2007.

Hasenzamp, 15 de Agosto de 2007

Sesto:

La Ordenanza No 915/2006 que declara de Interés Cultural el 10 Simposio Nacional de Escultores.

y Considerando:

Que dicho Simposio fue organizado en el mes del Primer Centenario de nuestro pueblo.

Que nuestro pueblo se vio engalanado con la presencia de numerosos artistas plásticos de todo el país.

Que dentro del programa de actividades previas al 101 aniversario de Hasenzamp, la Comisión Asesora del Area Cultura, ha organizado el 20 Simposio Nacional de Escultores siendo un orgullo para los hasenzampeños poder contar con la presencia de estos artistas.

Que la Comisión de Cultura, ha organizado el Simposio desde el 17 al 24 de Agosto, donde tendrán su culminación con obras realizadas en el Acto Centaf.

Que este año contará con la presencia de los artistas Adrian Paruevalle, escultor y pintor nacido en Hasenzamp con trabajos en Chatarra, el artista plástico Alfredo Godoy Wilson, Escultor y Pintor nacido en Parauari, con talleres en Hasenzamp. El artista plástico Jorge Raúl Balassi, de la Provincia de Sucre, quien realiza trabajos en Chatarra, el artista plástico

(Continuación decreto N°15/2007).

Eusebio Mateo Barros, de la Provincia de Jujuy quien realiza trabajos en Chatarra; el artista plástico Jorge Ricardo Velasquez, de la Provincia de Jujuy, con trabajos en Chatarra; el artista plástico Héctor Welschen, de la Provincia de Santa Fe; con trabajos en Chapa y el artista plástico Roberto Migdal, con trabajos en Piedra y Chapa de Scaete de Que se considera conveniente reconocer una suma de \$ 700,00 más gastos de traslados y alojamiento a cada uno de los artistas.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.

Devuta.

Artículo 10) Reconocerse la participación de los Artistas Plásticos Area Carnevale, DNI 13.600.777, Alfredo Godoy Wilson, DNI 4.992.391, Héctor Welschen, LE 8.508.181, Jorge Raúl Balassi, DNI 13.624.221, Eusebio Mateo Barros, DNI 6.234.902; en el segundo Simposio Nacional, organizado por la Comisión Asesora del área futura de la Municipalidad

desde el 17 al 24 de Agosto del Corriente ant.

Artículo 20) Autorizase el pago de \$ 7000 a cada uno de los participantes, más gastos de trasladado y alojamiento.

Artículo 30) Regístrese, publíquese, archívese.

HORACIO J. MEDYESCIGH
Secretario



BEN N. VELEK
Intendente